

ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO PABLO SERGIO AISPURÓ CÁRDENAS, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; Y POR LA OTRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO “EL CEEPAC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA LAURA ELENA FONSECA LEAL Y POR EL LICENCIADO HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; EN LO SUBSECUENTE “LAS PARTES”, EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL, CONCURRENTEMENTE CON EL FEDERAL, EN EL QUE LOS CIUDADANOS DE SAN LUIS POTOSÍ PODRÁN ELEGIR GOBERNADOR, DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ANEXO FINANCIERO

De conformidad con la Décima Quinta del Convenio General de Coordinación, la estimación para la celebración del proceso de los comicios federal y local que se celebrarán en el Estado de San Luis Potosí referido en el presente Anexo Financiero al Convenio de mérito, tiene como sustento considerar la instalación de aproximadamente 3,500 casillas únicas de votación y un padrón de 1,920,708 ciudadanos y lista nominal de 1,809,833.

COSTO Y FORMA DE PAGO

1. Los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de “LAS PARTES”, para la instalación de las casillas únicas en las que se llevará a cabo la recepción de la votación de las elecciones federal y local, señaladas en el Convenio General de Coordinación y el Anexo Técnico, ascienden a la cantidad de **\$69,308,151.65 (SESENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 65/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales, que en su caso se pacten por “LAS PARTES” mediante la adenda correspondiente, mismo que se ejercerá por las áreas de “EL INE”, y de acuerdo con el calendario contenido en el concentrado general. En el entendido de que dicho monto será financiado tanto por “EL INE”, como por “EL CEEPAC”, en las cantidades que se identifican en los cuadros siguientes:



CONCENTRADO GENERAL

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic.	Total	A cargo del INE	A cargo del EL CEEPAC
DECEyEC	\$3,470,636.00	\$9,964,470.00	\$9,964,470.00	\$7,947,610.37	\$0.00	\$0.00	\$2,096,848.00	\$33,444,034.37	\$16,722,017.19	\$16,722,017.19
DERFE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$651,193.02	\$731,098.10	\$3,256.49	\$0.00	\$1,385,547.61	\$1,172,386.44	\$213,161.17
DEOE	\$271,680.00	\$477,263.00	\$1,559,276.00	\$6,033,257.00	\$19,031,782.60	\$5,265,971.07	\$1,839,340.00	\$34,478,569.67	\$17,077,302.45	\$17,401,267.22
Total	\$3,742,316.00	\$10,441,733.00	\$11,523,746.00	\$14,632,060.39	\$19,762,880.70	\$5,269,227.56	\$3,936,188.00	\$69,308,151.65	\$34,971,706.08	\$34,336,445.58

PAGOS MENSUALES DEL "CEEPAC" AL "INE"

Abril	Mayo	A cargo del CEEPAC
\$25,752,334.17	\$8,584,111.41	\$34,336,445.58

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA

Capítulo 1000													
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	908	\$7,649.27	\$2,320,798.00	\$6,688,508.00	\$6,688,508.00	\$3,390,532.00	\$0.00	\$0.00	\$2,035,776.00	\$21,124,122.00	\$10,962,061.00	\$10,562,061.00	
SE	168	\$9,280.66											
Subtotal	1076		\$2,320,798.00	\$6,688,508.00	\$6,688,508.00	\$3,390,532.00	\$0.00	\$0.00	\$2,035,776.00	\$21,124,122.00	\$10,962,061.00	\$10,562,061.00	

Capítulo 3000													
Actividades / insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
CAE	908	\$2,187.00											Gastos de campo Rango 1 (\$2,197.00) 504 CAE Rango 2 (\$2,726.19) 357 CAE Rango 3 (\$3,562.54) 44 CAE Rango 4 (\$4,986.35) 3 CAE
SE	168	\$3,065.75	\$1,149,838.00	\$3,275,962.00	\$3,275,962.00	\$1,639,396.00	\$0.00	\$0.00	\$61,072.00	\$9,402,230.00	\$4,701,115.00	\$4,701,115.00	Gastos de campo Rango 1 (\$3,065.75) 32 SE Rango 2 (\$4,218.24) 42 SE Rango 3 (\$5,083.23) 80 SE Rango 4 (\$6,561.11) 14 SE
Materiales						\$2,917,682.37				\$2,917,682.37	\$1,458,841.19	\$1,458,841.19	Los 14 materiales son: • Nomenclaturas • Manual del funcionario de casilla (casilla única) • Manual del funcionario de casilla especial (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla (casilla única) • Cuaderno de Ejercicios para funcionarios de casilla especial (casilla única) • Láminas adicionales para el rotafolio • Listado de actividades de los funcionarios de casilla (casilla única) • Cartilla Aspectos importantes a cuidar durante la Jornada Electoral (casilla única) • 2 Cartillas de orientación ciudadana (casilla única) • Video de la Jornada Electoral • Cuestionario sobre la Jornada Electoral • Folleto de la Jornada Electoral • Diplomas para funcionarios de casilla • Diplomas para supervisores y capacitadores asistentes electorales
Subtotal	1076		\$1,149,838.00	\$3,275,962.00	\$3,275,962.00	\$4,557,078.37	\$0.00	\$0.00	\$61,072.00	\$12,319,912.37	\$6,159,956.19	\$6,159,956.19	

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Dic	TOTAL	A cargo del INE	A cargo del IEE	Observaciones
Total	\$3,470,636.00	\$9,964,470.00	\$9,964,470.00	\$7,947,610.37	\$0.00	\$0.00	\$2,096,848.00	\$33,444,034.37	\$16,722,017.19	\$16,722,017.19	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES-SAN LUIS POTOSÍ

Actividades/ insumos	Cantidad	Sueldo bruto mensual o costo unitario	Abril	Mayo	Junio	Total General	A cargo del INE	A cargo del CEEPAC	Observaciones
			Total Mensual	Total Mensual	Total Mensual				
Capítulo 1000									
Plantilla para la emisión de los Listados (Sueldos)	12101		30,875.00			30,875.00	26,125.00	4,750.00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Aguinaldo)	13202		3,609.00			3,609.00	3,053.77	555.23	
Plantilla para la emisión de los Listados (Seguro de Vida)	14401		364.00			364.00	308.00	56.00	
Plantilla para la emisión de los Listados (Impuesto sobre nomina)	39801		1,034.54			1,034.54	875.38	159.16	
		Subtotal	35,882.54			35,882.54	30,362.15	5,520.39	
Capítulo 2000									
Materiales de Oficina para la Impresión de los listados	21101		514,592.00			514,592.00	435,424.00	79,168.00	
Materiales de Limpieza basicos	21601		1,426.62			1,426.62	1,207.14	219.48	
Materiales para impresión y empaque de listados	21201		3,279.25			3,279.25	2,774.75	504.50	
Materiales para impresión de los listados	21401		83,774.34			83,774.34	70,885.98	12,888.36	
		Subtotal	603,072.21			603,072.21	510,291.87	92,780.34	
Capítulo 3000									
Servicio administrado de impresión	33901		0.00	700,700.00	0.00	700,700.00	592,900.00	107,800.00	
Servicio notariales	33901		8,981.78	0.00	0.00	8,981.78	7,599.97	1,381.81	
Transporte	34701		0.00	12,675.25	0.00	12,675.25	10,725.21	1,950.04	
Vigilancia	33801		0.00	14,466.36	0.00	14,466.36	12,240.77	2,225.59	
Servicios de comunicaciones	31701		3,256.49	3,256.49	3,256.49	9,769.47	8,266.47	1,503.00	
Viaticos Nacionales	37501		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Pasajes	37101		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		Subtotal	12,238.27	731,098.10	3,256.49	746,592.86	631,732.42	114,860.44	
		Total	651,193.02	731,098.10	3,256.49	1,385,547.61	1,172,386.44	213,161.17	

2. “**EL CEEPAC**” acepta que los montos señalados en los cuadros anteriores del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo las elecciones concurrentes que se celebrarán en el estado de San Luis Potosí, por lo que se compromete a que dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de mayo a junio de 2015, realizará los pagos mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 7682-0196253482, Clabe 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA – BANCOMER, S.A., de los recursos que le correspondan a “**EL CEEPAC**”, conforme a la columna denominada “**A cargo del CEEPAC**” del concentrado general contenido en el numeral 1 del presente Anexo Financiero.

3. Los recursos que reciba “**EL INE**” de “**EL CEEPAC**”, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de “**EL INE**” en el ejercicio fiscal vigente, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4. Los recursos distintos a los enunciados en los numerales inmediatos anteriores, serán asumidos por la parte a la que le corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Convenio General de Coordinación, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

Con independencia de lo anterior “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Convenio, lo cual en todo caso, deberá contar con suficiencia presupuestal.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el concentrado general descrito en el numeral 1 del presente Anexo Financiero por razones supervinientes, “**EL CEEPAC**” autoriza a “**EL INE**” su erogación anticipada. En el entendido de que “**EL INE**” comunicará a “**EL CEEPAC**” los montos y conceptos que al efecto se requieran, mismos que se deberán cubrir por partes iguales. Para el caso de “**EL CEEPAC**”, éste deberá cubrir su parte mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**”, señalada en el numeral 2 del presente Anexo Financiero, dentro de los treinta días siguientes al mes en que se erogaron.

5. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en el numeral 1 del presente Anexo Financiero, “**EL INE**” los reintegrará a “**EL CEEPAC**”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “**EL CEEPAC**”, haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden para la organización de la elección concurrente.

Las aportaciones en especie que deberán hacer “LAS PARTES” para la celebración de las elecciones concurrentes, se realizarán conforme al cuadro siguiente:

Área	Concepto de aportación
<u>Por el INE</u>	
DECEyEC	<ul style="list-style-type: none"> • Prendas de identificación para SE y CAE • Carta-notificación • Hoja de datos para ciudadanos sorteados • Información básica para ciudadanos sorteados • Manual del Capacitador-asistente electoral tomos I y II • Manual del Supervisor Electoral • Rotafolio de la Jornada Electoral • Documentación y material muestra de la elección federal para simulacros • Hoja de datos para funcionarios de casilla
DERFE	<ul style="list-style-type: none"> • Listas nominales para los candidatos independientes del ámbito federal.
DEOE	<ul style="list-style-type: none"> • Líquido indeleble. • Marcadora de credenciales. • Marcadores del voto. • Mampara especial. • Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
<u>Por “EL CEEPAC”</u>	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales para los simulacros de la elección local • Adendas para los materiales de SE y CAE • Adendas para los materiales de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla

NOTA IMPORTANTE:

La aportación por parte de “EL INE” de líquido indeleble, marcadora de credenciales, marcador del voto, mampara especial y SIJE, conlleva un planteamiento de reciprocidad, de tal forma que las autoridades electorales locales continúen aportando para las casillas los elementos que tradicionalmente han agregado y que han distinguido las elecciones a su cargo, ejemplos: sanitarios móviles, instrumentos para la votación de personas con discapacidad, etc. De esta forma se mantienen los beneficios ofrecidos anteriormente a los electores, que en algunos casos también sirven a los funcionarios de casilla.

El presente Anexo Financiero se firma por cuadruplicado en el Distrito Federal, a los 23 días de abril de 2015.

Por "EL INE"
El Consejero Presidente

Por "EL CEEPAC"
La Consejera Presidenta

Doctor Lorenzo Córdova Vianello



Maestra Laura Elena Fonseca Leal

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo
Molina



Licenciado Héctor Avilés
Fernández

El Vocal Ejecutivo



Licenciado Pablo Sergio Aispuro Cárdenas

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero al Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, documento firmado a los 18 días del mes de diciembre de 2014 y que consta de 8 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.